



República del Perú



00 363

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 082-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 17 de Setiembre del año en curso, el Informe N° 349-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2020; Memorando N° 923-2020-GM-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2020; Carta N° -2020-MP-FN-ADMDFPASC. de fecha 31 de agosto del 2020; Declaración Jurada de Datos y la Adenda N° 14 al Contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER. "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la 1°, 2° y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco – Liquidación y Adecuación, Imagen Audio y Video y Central de Notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco."

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 017 de fecha 17 de Setiembre del 2020; el Informe N° 349-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2020; Memorando N° 923-2020-GM-MDY-PASCO, de fecha 01 de setiembre del 2020; Carta N° -2020-MP-FN-



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 362

ADMDFPASC. de fecha 31 de agosto del 2020; Declaración Jurada de Datos y Adenda N° 14 al Contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER. "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la 1°, 2° y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco – Liquidación y Adecuación, Imagen Audio y Video y Central de Notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco." por el periodo de 04 meses de plazo de vigencia a partir del 01 de Setiembre al 31 de diciembre del 2020.

Que, conforme el artículo 9° numeral 8. Son Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, *modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.* En esta línea, habiéndose cumplido la vigencia del Contrato de arrendamiento N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2°y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-Liquidación y Adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco, mediante adenda N° 14 suscrito entre la Entidad y el Ministerio Publico.



En esta línea, el Concejo Municipal de la Gestión edil 2019-2022, conforme a sus atribuciones puede ratificar un acuerdo o dejarla sin efecto, por ello en Sesión de Concejo N° 017-2020, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad informa que con Oficio N° 002-2020-GAF-MDY-PASCO, de fecha 11 de febrero del año en curso, había presentado la propuesta de incremento a S/13,000.00 Soles, pero que a la fecha no se han concretado, por motivos de su aprobación presupuestal anual 2020, por lo que se espera que para el año 2021 el Ministerio Publico lo considere el incremento del presupuesto solicitado, es cuanto informa el indicado funcionario.



Que, luego de ser deliberada en Sesión Ordinaria el Magno Concejo acordó en APROBAR la suscripción de la adenda N° 015 al Contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2°y 3° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-Liquidación y Adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del Distrito Fiscal de Pasco, inmueble ubicado en la Av. Próceres cruce con Av. Las Américas (primer piso de la Biblioteca Municipal).



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por última vez, con el monto actual la suscripción de la adenda N° 015 AL contrato N° 018-2016-MP-FN-GG-GESER, sobre el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la 1° 2° y 3° fiscalía provincial penal corporativa de Pasco-liquidación y adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del distrito fiscal de Pasco.



República del Perú



00 361

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco-liquidación y adecuación, imagen, audio y video, y central de notificaciones del distrito fiscal de Pasco. Y se recomendó que para la próxima Adenda y/o Contrato sea considerado la modificación con un incremento a 13,000.00 Soles mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones correspondientes y luego informar en la próxima Sesión de Concejo en relación al incremento propuesto, para la suscripción de la adenda por el titular de la Entidad o Funcionario delegado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Pro. Omar Raúl Rojas Pascual
ALCALDE

